

INSTRUCCIÓN NÚMERO 29/2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA, POR LA QUE SE REGULA EL LIBRAMIENTO DE FONDOS A CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, DE NIVEL PREVIO A LA UNIVERSIDAD, PARA LA REALIZACIÓN DE INTERCAMBIOS ESCOLARES CON CENTROS EDUCATIVOS DEL MISMO NIVEL DE OTROS PAÍSES, PARA LA FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO EN OTROS IDIOMAS OFICIALES DURANTE EL CURSO 2009/2010.

TEXTO

Conocer los rasgos básicos y apreciar el patrimonio natural, histórico y lingüístico de otras culturas, resulta fundamental para conseguir sociedades respetuosas con la diversidad de los pueblos y las personas.

Para la consecución de este objetivo, un aspecto fundamental es el conocimiento de idiomas. El aprendizaje de las lenguas, además de su indudable valor instrumental en una sociedad cada vez más exigente, es un elemento fundamental para el desarrollo social del ser humano.

El acceso a través de la lengua a distintas formas de ver el mundo contribuye a la formación de identidades colectivas no excluyentes y a la desaparición de prejuicios hacia lo diferente.

De forma especial, se considera preciso estimular el contacto con el país fronterizo de Portugal. La política de relaciones con Portugal figura siempre de forma preeminente en los programas de gobierno de la Junta de Extremadura. El Estatuto de Autonomía define como objetivo para nuestros poderes públicos regionales la necesidad de mantener unas preferentes relaciones con este país.

Para tales fines, se dicta la presente instrucción que establece el procedimiento para que se proceda al libramiento de fondos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del año económico 2008, con cargo al Capítulo II de los gastos de la Consejería de Educación; con destino a la realización de Intercambios Escolares entre centros públicos de nuestra Comunidad, de nivel previo a la Universidad, y centros del mismo nivel de otros países, durante el curso escolar 2009-2010.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de las funciones asignadas por el Decreto 196/1999, de 28 de diciembre, y con el fin de arbitrar, con la mayor eficacia posible, el libramiento de estos fondos, esta Dirección General ha resuelto dictar la siguiente

INSTRUCCIÓN

Regla Primera: Se inicia el procedimiento para el libramiento de fondos a centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de nivel previo a la Universidad, para la realización de intercambios escolares con centros educativos del mismo nivel de otros países, durante el curso 2009/2010; para lo cual los citados centros lo solicitaran a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa a través de las Delegaciones Provinciales de Educación.

Regla Segunda: Podrán solicitar y ser destinatarios del libramiento de estos fondos los centros educativos de titularidad pública, ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impartan alguno de los siguientes estudios de régimen general:

- Educación Secundaria Obligatoria.
- Bachillerato.
- Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.

Regla Tercera: Para el libramiento de estos fondos se destinará la cantidad máxima de 190.100 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2009.13.03.423B.229 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009.

Regla Cuarta: Se entenderá por intercambio escolar la relación que se establezca entre centros educativos con el objetivo de propiciar la convivencia y el conocimiento de diferentes lenguas y culturas, a través del desarrollo de las actividades incluidas en un Proyecto que tendrá en cuenta el proceso educativo del alumno y que, en colaboración con un centro educativo del extranjero, se llevarán a cabo durante los días de estancia en los respectivos lugares de residencia. Esta actividad deberá incluirse en la programación general del centro.

Regla Quinta: Serán condiciones indispensables para la realización de un intercambio las siguientes:

- Los alumnos/as participantes deberán residir en los domicilios del alumnado receptor.
- La duración de la actividad para el centro extremeño en el extranjero será, al menos, de siete días, incluido el viaje.
- El desarrollo de la actividad para alumnado de los centros extremeños tendrá lugar durante el primer semestre del año 2010. El número de alumnos/as seleccionados oscilará entre un mínimo de 15 y un máximo de 40.
- Los alumnos/as estarán acompañados, durante viajes y estancia, por el profesorado o del centro de procedencia, de acuerdo con la siguiente distribución:
 - Entre 15 y 25 alumnos/as: 2 responsables.
 - Entre 26 y 40 alumnos/as: 3 responsables.
- Si el Centro lo considera necesario uno de los responsables participantes podrá ser el Educador Social.
- Los alumnos y alumnas propuestos, si son menores de edad, deberán contar con la correspondiente autorización de sus padres o tutores legales.

Regla Sexta: Los centros seleccionados recibirán fondos por los siguientes conceptos:

- Importe de la bolsa de viaje por cada profesor acompañante para sufragar los gastos requeridos: Hasta un máximo de 350 euros. En ningún caso se podrá compatibilizar las ayudas previstas en la presente Instrucción con la percepción de las indemnizaciones por razón del servicio que se prevén en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto.
- Importe por alumno participante, que incluirá los gastos de preparación, viaje, desarrollo de la actividad, prima del seguro, etc., y que estará determinado en función de distancia recorrida (ida y vuelta) entre los centros que intercambian, de acuerdo con los siguientes módulos:

Menos de 500 kilómetros:	Hasta un máximo de 80 euros
Entre 501 y 1.000 kilómetros:	Hasta un máximo de 130 euros
Entre 1.001 y 1.500 kilómetros:	Hasta un máximo de 160 euros
Entre 1.501 y 2.000 kilómetros:	Hasta un máximo de 190 euros
Entre 2.001 y 2.500 kilómetros:	Hasta un máximo de 220 euros
Entre 2.501 y 3.000 kilómetros:	Hasta un máximo de 230 euros
Entre 3.001 y 3500 kilómetros:	Hasta un máximo de 240 euros
Entre 3.501 y 4.000 kilómetros:	Hasta un máximo de 250 euros

Entre 4.001 y 4.500 kilómetros:	Hasta un máximo de 260 euros
Más de 4500 Kilómetros	Hasta un máximo de 270 euros

Regla Séptima: Los centros interesados formalizarán la petición en el impreso oficial que figura como Anexo I de esta Instrucción y, junto a la documentación preceptiva, la enviarán a la Delegación Provincial de Educación correspondiente:

Centros de Badajoz: Delegación Provincial de Educación de Badajoz (Avda. de Europa, 2).
Centros de Cáceres: Delegación Provincial de Educación de Cáceres (Avda. General Primo de Rivera, 2).

- Las solicitudes podrán ser presentadas en cualquiera de los registros autorizados de la Consejería de Educación, así como en los registros y oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPPAC), modificada por la Ley 4/1999.
- Las solicitudes recibidas en los registros de la Consejería de Educación, se enviarán a la Delegación Provincial de Educación correspondiente en el plazo máximo de 3 días, contados a partir de la fecha de recepción, por correo certificado y acompañadas de una relación de las mismas.
- En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia original sea fechada y sellada antes de ser certificada.

Regla Octava: Las solicitudes (Anexo I) deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Anexo II: Proyecto pedagógico.
- Anexo III: Certificación del Secretario/a del centro, con el VºBº del Director, en la que conste que la solicitud de participación y la propuesta de alumnado participante seleccionado para realizar la actividad (titulares y suplentes), han sido aprobadas por el Consejo Escolar del centro; así como que el alumnado propuesto cuenta con la debida autorización de sus padres o tutores para realizar la actividad. A tal efecto, la dirección del centro recabará las oportunas autorizaciones que quedarán archivadas en la secretaría del mismo.
- Compromiso por parte del centro extranjero en el que conste la aceptación del intercambio con el centro español, incluso en el supuesto de que el centro extranjero no pueda llevar a efecto, posteriormente, su proyecto de intercambio con el centro español.

Y en su caso,

- Certificación del Secretario/a del centro, con el VºBº del Director, en la que conste que el centro no ha sido seleccionado, en las tres últimas convocatorias, para participar en la actividad.

Regla Novena: El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación que corresponda finalizará el día 23 de octubre de 2009.

Regla Décima: Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, la Delegación Provincial de Educación correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Regla Undécima: Para el examen de las solicitudes se constituirán dos Comisiones Provinciales, una por provincia, presididas por el Delegado Provincial de Educación correspondiente o persona en quien delegue, e integradas, además, por un miembro del Servicio de Inspección, un miembro de la Sección de Alumnos y Servicios Complementarios y un miembro de la Unidad de Programas Educativos. Actuará como Secretario/a de cada Comisión un funcionario de la Delegación Provincial de Educación correspondiente.

Regla Duodécima: Las Comisiones Provinciales tendrán las siguientes atribuciones:

- Informatización de la información recibida.
- Evaluación de las solicitudes, conforme a los criterios establecidos en el apartado vigésimo de la presente Instrucción.
- Petición de los informes que estimen necesarios para la mejor resolución de la convocatoria, dentro de los límites establecidos en el artículo 35.f de la LRJAPPAC.
- Envío a la Comisión Regional, en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de solicitudes o de la subsanación de errores, en su caso, de la siguiente documentación:
 - Relación priorizada de centros que cumplen los requisitos de la convocatoria.
 - Relación de centros excluidos, con indicación, en cada caso de la causa de exclusión.

Regla Decimotercera: Para la selección de los centros y determinación del libramiento de fondos se constituirá una Comisión Regional presidida por el Director General de Calidad y Equidad Educativa o persona en quien delegue, e integrada, además, por un representante de cada Comisión Provincial, dos representantes de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y un funcionario de esta última que actuará como Secretario.

Regla Decimocuarta: La Comisión Regional tendrá las siguientes atribuciones:

- Análisis de la documentación presentada por la Comisiones Provinciales.
- Establecimiento de los criterios para la distribución de fondos, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria y las propuestas presentadas.
- Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la LRJAPPAC.
- Elevación de propuesta de distribución del libramiento a la Secretaria General de la Consejería de Educación, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de las propuestas de las Comisiones Provinciales.

Regla Decimoquinta: Las Comisiones se regirán, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la LRJAP-PAC para los órganos colegiados.

Regla Decimosexta: Aprobado el gasto por la Secretaria General de la Consejería de Educación, las Delegaciones Provinciales de Educación notificarán a los centros perceptores de los fondos la cuantía concedida; éstos, a su vez, lo comunicarán a los alumnos seleccionados.

Regla Decimoséptima: El libramiento de los fondos se realizará sin más limitación que aquella que viene marcada por la disponibilidad presupuestaria a que se refiere la regla segunda. El abono de los mismos se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria de los centros educativos y una vez se haya confirmado, por parte de éstos, la aceptación.

Regla Decimoctava: Los casos de renuncia a la ayuda adjudicada serán notificados por el centro, vía fax (924.006.820), a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa en el plazo de 3 días a partir de la recepción de la notificación de concesión de la ayuda.

Las vacantes producidas por renuncia de los centros serán cubiertas siguiendo el orden establecido en la relación de reserva. En estos casos el centro reserva recibirá la ayuda concedida al centro que renunció.

Regla Decimonovena: Los centros comunicarán a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa vía fax (924.006.820), la cuantía de la ayuda recibida y no gastada, con el fin de proceder a la tramitación del reintegro de la misma.

Regla Vigésima: Para la evaluación de los proyectos presentados, las Comisiones Provinciales tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Coherencia y viabilidad del proyecto presentado: Hasta 3 puntos
- Centros de Atención Educativa Preferente o condición de desventaja social: 1 punto

- Centro bilingüe: 1 punto
- Participación de alumnos matriculados en 2º idioma: 1 punto
- No haber participado nunca en la actividad: 2 puntos
- No haber participado en los dos últimos años: 1 punto
- Centros que solicitan intercambios con Portugal: 1 punto

Regla Vigésimoprimera: Los centros perceptores de fondos quedan obligados a:

- a) Enviar a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa (c/ Delgado Valencia, 6, 2ª planta - 06800 Mérida), en el plazo máximo de cinco días a partir de la fecha de la notificación de la concesión, el Anexo IV (Documento de aceptación de la ayuda) y el listado definitivo de alumnado participante.
- b) Comunicar a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa:
 - Cualquier modificación referida a la fecha de realización, cambio de centro extranjero, alumnado participante, etc. con el fin de que se autorice la realización del intercambio con las modificaciones habidas, si procede.
 - Las subvenciones o ayudas que para la misma finalidad hayan recibido de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional
- c) Tener cubiertos, para el grupo de alumnos y profesores que vayan a realizar el intercambio, los riesgos de enfermedad, accidentes y responsabilidad civil; para lo cual deberán concertar con una entidad aseguradora la cobertura de los mismos para el período que dure la actividad.
- d) Comunicar, en el caso de aquellos centros que realicen intercambios con países no pertenecientes a la Unión Europea, a la embajada española en dicho país la fecha en que se desarrollará la actividad; así como el nombre de los alumnos/as participantes.
- e) Justificar la correcta inversión de los fondos recibidos. Para ello, presentarán en la Unidad de Programas Educativos de la Delegación Provincial de Educación correspondiente, entre el día 20 de mayo y el 20 de junio de 2008, la siguiente documentación:
 - Breve Memoria descriptiva del viaje que recogerá: relación de alumnos/as y profesores/as participantes; actividades previas, durante y posteriores a la actividad; conclusiones y posibles sugerencias.
 - Certificación del Consejo Escolar del centro que exprese que los fondos recibidos han sido destinados a los fines para los que fueron concedidos. Las facturas y justificantes de pago originales imputables a la actividad quedarán archivados en el centro a disposición de los órganos de seguimiento.

Regla Vigésimosegunda: Finalizada la actividad, el profesorado responsable que quiera solicitar el reconocimiento por la participación en actividades de innovación educativa, deberá hacerlo adjuntando a la memoria de la actividad, anteriormente citada y en la fecha indicada, los Anexos IV y V. No se tendrán en cuenta las solicitudes de reconocimiento no adjuntas a la Memoria o solicitadas fuera de plazo. El número máximo de profesores que podrán solicitar reconocimiento por la participación en la actividad viene determinado por la regla sexta.

Regla Vigésimotercera: Recibida esta documentación de los centros beneficiarios, la Unidad de Programas Educativos de cada Delegación Provincial de Educación elaborará un Informe global y lo remitirá a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa de la Consejería de Educación, acompañado de la relación del profesorado participante que solicita reconocimiento de la actividad, indicando nombre y apellidos, y el Número de Registro Personal (en papel y disquete).

Regla Vigésimocuarta: La Comisión Regional podrá excluir de la presente convocatoria aquellos centros que no hayan justificado correctamente la inversión de los fondos recibidos en la convocatoria del año anterior.

Regla Vigésimoquinta: La presente Instrucción entrará en vigor el día siguiente al de la firma.

Mérida, 18 de septiembre de 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD
Y EQUIDAD EDUCATIVA



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Tejero". The signature is stylized and fluid.

Fdo.: Antonio Tejero Aparicio.

ANEXO I : SOLICITUD

1. DATOS DEL CENTRO SOLICITANTE:

Don/Doña:.....
Director/a del centro.....
Dirección:..... N°.....
Localidad:Código Postal
Teléfono: (.....) C.I.F. del centro
N° de Cuenta Bancaria (20 dígitos) _____/_____/_____/_____
N° de alumnos participantes en el Intercambio.....Curso/s:
N° de profesores participantes en el Intercambio.....
¿Es Centro de Atención Educativa Preferente? SÍ

Nombre, apellidos y NRP del profesorado responsable del desarrollo de la actividad:

<u>Nombre</u>	<u>Apellidos</u>	<u>N.R.P.</u>
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

2. DATOS DEL CENTRO CON EL QUE SE REALIZARÁ EL INTERCAMBIO

Nombre del centro:
Dirección:
Localidad:.....Provincia/Departamento.....País:.....
..... Teléfono:

3. DATOS DEL INTERCAMBIO

Fecha prevista para el intercambio: Delde.....al ... de de 200___
Duración total del intercambio (incluyendo viaje y estancia):días.
Distancia entre los centros (ida y vuelta):.....kilómetros.
¿Ha solicitado ayuda económica para este intercambio a otro organismo? SÍ NO
En caso afirmativo indique a cuál:

ANEXO I (Continuación)

4.- PRESUPUESTO (previsión desglosada de gastos)

<u>Gastos</u>	<u>Coste</u>
Viaje de ida y vuelta (indicar medio de transporte)	
.....
Importe de la prima del seguro
Preparación y desarrollo del intercambio (especificar)	
.....
.....
Bolsa del profesorado.....
Total global

SOLICITA

Libramiento de fondos para la realización, durante el curso 200_/200_, de intercambios escolares, entre alumnos de centros educativos públicos de nivel previo a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y centros educativos del mismo nivel ubicados en otros países, para lo que se adjunta la siguiente documentación:

- Anexo I: Solicitud
- Anexo II: Proyecto pedagógico.
- Anexo III: Certificación del Secretario/a del centro, con el VºBº del Director, en la que consta que la solicitud de participación y la propuesta del alumnado seleccionado (titulares y suplentes) han sido aprobadas por el Consejo Escolar del centro; así como que el alumnado seleccionado cuenta con la debida autorización de sus padres o tutores para participar en la actividad.
Compromiso de aceptación del intercambio por parte del centro extranjero.
- Certificado de no haber participado en las tres últimas convocatorias.

En a de de 200_
El/la Directora/a

Fdo.:.....

ILMO. SR DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA.

ANEXO II

PROYECTO PEDAGÓGICO

1. ASPECTOS GENERALES:

- Datos de identificación del centro solicitante
- Breve resumen de las características generales del centro, del alumnado y del entorno.
- Datos del centro con el que se va a realizar el intercambio.

2.-ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD.

- Características del intercambio: fecha de realización, alumnado participante, profesorado responsable etc.
- Justificación de la solicitud para la participación en la actividad.
- Actividades preparatorias de organización.
- Objetivos generales del proyecto.
- Programa detallado y temporalización de las actividades que se desarrollaran durante el intercambio.
- Presupuesto económico
- Previsión de futuras colaboraciones.
- Evaluación final.

ANEXO III (Certificación)

DATOS DEL CENTRO

Centro

Dirección:

Localidad:.....Código Postal.....

Teléfono: (.....)

Nombre del Director/ a _____

D. _____ Secretario/a del centro arriba indicado, CERTIFICA, que en reunión de fecha ___de _____de 200___, el Consejo Escolar del centro tomó los siguientes acuerdos:

1.-Aprobar la solicitud de libramiento de fondos para la participación en Intercambios Escolares entre centros educativos públicos, de nivel previo a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y centros educativos del mismo nivel de otros países para la formación y perfeccionamiento de otros idiomas oficiales, regulada por la Instrucción nº _____de ___de _____de 200___ de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa de la Consejería de Educación,

2.- Aprobar la propuesta de alumnos participantes que figuran en relación adjunta.

Asimismo, hago constar que el alumnado propuesto para realizar la actividad cuenta con la debida autorización de sus padres o tutores.

En.....a.....de.....de 200___

Vº Bº el/la Director/a

El/la Secretario/a .

Fdo. _____

Fdo.: _____

RELACIÓN DE ALUMOS PARTICIPANTES SELECCIONADOS POR EL CONSEJO ESCOLAR

Nº	Apellidos y Nombres	Curso	ID	Dirección	Teléfono
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
Su					

ID: Se marcará con una X si estudia segundo idioma.

EL/LA SECRETARIO/A,

ANEXO IV

ACEPTACIÓN DE AYUDA

Don/ña.....

como Director/a del centro

ACEPTA el libramiento de fondos concedido y se compromete a la realización del intercambio, de acuerdo con el Proyecto presentado.

En a de de 200__.

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA

ANEXO V

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO

Datos Personales		
Nombre y apellidos:		N.I.F.:
NRP:	Cuerpo/Titulación:	Centro de Destino:
Dirección:		Localidad:
Domicilio particular/Localidad:		Teléfono particular:

Datos de la Actividad	
Denominación de la actividad:	Fechas inicio/finalización:
INTERCAMBIOS ESCOLARES	
Entidad organizadora:	Modalidad (Cursos, Seminario, ...):
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA	ACTIVIDAD DE INNOVACIÓN EDUCATIVA
Lugar de realización:	Duración en horas (nº de créditos): 40 HORAS
	4 CRÉDITOS
¿Es una actividad previamente homologada? SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> . En su caso nº:	

SOLICITA, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 31 de octubre de 2000 (DOE, de 4 de noviembre) de la Consejería de Educación, el reconocimiento y la inscripción de estos datos en el Registro General de Formación Permanente para lo cual adjunto la documentación que se relaciona a continuación:

<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado del Centro sobre mi participación en la actividad.
-------------------------------------	--

_____, ____ de _____ de 200__

El interesado
(firma)

Fdo.: _____

SR. DELEGADO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE _____
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, .
JUNTA DE EXTREMADURA.

ANEXO VI
CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Don _____, Director del Centro
_____ de _____
_____ (_____)

CERTIFICO

Que Don _____ con DNI _____
y NRP _____,

1.- Ha participado, como responsable de este centro, en el Programa Educativo "Intercambios Escolares " desarrollado en el periodo comprendido entre el _____ de _____ y el _____ de _____ de 200__.

2.- Ha remitido a la Delegación Provincial de Educación de _____ en escrito con número de registro de salida _____ y fecha ____ de _____ de 200__ la documentación justificativa a que se refiere la regla vigésima, apartado e)

Lo que firmo a los efectos oportunos en _____
a ____ de _____ de 200__.

Fdo.: _____

(Director del centro)